

Municipio de Santiago Juchitahuaca, Oaxaca

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-20469-19-1508-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1508

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	19,440.8
Muestra Auditada	19,440.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a través de las auditorías denominadas, Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, así como Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 19,440.8 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

Resultado núm. 1

El municipio de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, no proporcionó los registros contables y presupuestales ni la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización, financiados con los recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales 2024, por un total reportado de 19,440.8 miles de pesos.

MUNICIPIO DE SANTIAGO JUXTLAHUACA, OAXACA
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024

(Miles de pesos)

	Fuente de financiamiento	Núm. de contrato	Concepto	Monto reportado
1	FAISMUN	CTTO/MSJ/469/FAISMUN/003/2024	Mantenimiento del camino, localidad Benito Juárez, Yucunicoco.	1,634.5
2	FAISMUN	CTTO/MSJ/469/FAISMUN/016/2024	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en la calle Cuauhtémoc, Barrio de Santo Domingo, Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca.	1,460.0
3	FAISMUN	CTTO/MSJ/469/FAISMUN/017/2024	Mantenimiento del camino sacacosechas, localidad San Marcos Zochiquilazala.	3,280.0
4	FAISMUN	CTTO/MSJ/469/FAISMUN/021/2024	Mantenimiento del camino, localidad Cruz Chiquita Cópala.	3,918.0
5	FAISMUN	CTTO/MSJ/469/FAISMUN/038/2024	Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en diferentes calles, localidad Santos Reyes Zochiquilazala.	3,272.2
6	FAISMUN	CTTO/MSJ/469/FAISMUN/064/2024	Rehabilitación del espacio público multideportivo segunda etapa, colonia Los Pinos, localidad Santiago Juxtlahuaca.	3,043.0
			Total FAISMUN	16,607.7
7	FORTAMUN	A-1	Camioneta marca NISSAN modelo 2024.	605.9
			Total FORTAMUN	605.9
8	PFM	1C	Contratación del servicio contable para el fortalecimiento de la Administración Pública Municipal.	1,392.0
9	PFM	1L	Contratación del servicio legal para el fortalecimiento de la Administración Pública Municipal para implementar nuevos mecanismos normativos en materia administrativa, jurídica y presupuestal.	835.2
			Total PFM	2,227.2
			Total universo seleccionado	19,440.8

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por el municipio en respuesta al oficio de solicitud de información preliminar.

El municipio de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los registros contables y presupuestales, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, de las erogaciones financiadas con los recursos correspondientes al FAISMUN 2024 por 16,607,667.00 pesos; al FORTAMUN 2024 por 605,900.00 pesos y a las PFM 2024 por 2,227,200.00 pesos, para un total de 19,440,767.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

El municipio de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, no proporcionó los 3 expedientes técnicos de adquisiciones y servicios seleccionados para su fiscalización, uno pagado con los recursos del FORTAMUN por 605.9 miles de pesos, relacionado con el contrato número A-1 denominado

“Camioneta marca NISSAN modelo 2024”, por 605.9 miles de pesos; y 2 pagados con los recursos de las PFM 2024 por 2,227.2, relacionados con el contrato número 1C denominado “Contratación del servicio contable para el fortalecimiento de la Administración Pública Municipal”, por 1,392.0 miles de pesos, y el contrato número 1L denominado “Contratación del servicio legal para el fortalecimiento de la Administración Pública Municipal para implementar nuevos mecanismos normativos en materia administrativa, jurídica y presupuestal”, por 835.2, para un total de 2,833.1 miles de pesos, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados.

El municipio de Santiago Juchitán, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación referente a los expedientes de adquisiciones y servicios con número de contrato A-1, 1C y 1L, con lo que acreditó que cuentan con la investigación de mercado, el cuadro comparativo de precio, el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, el oficio de la suficiencia presupuestal de egresos para el ejercicio, el dictamen de justificación por adjudicación directa, las cotizaciones de proveedores, el acta de comité de autorización de dictaminación a excepción, la opinión de cumplimiento positiva, el padrón de proveedores, el contrato de adquisición, el oficio de excepción a fianza y el acta de sesión extraordinaria de excepción a fianza, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 3

El municipio de Santiago Juchitán, Oaxaca, no proporcionó los 3 expedientes técnicos de adquisiciones y servicios seleccionados para su fiscalización, uno pagado con los recursos del FORTAMUN por 605.9 miles de pesos, relacionado con el contrato número A-1 denominado “Camioneta marca NISSAN modelo 2024”, por 605.9 miles de pesos; y 2 pagados con los recursos de las PFM 2024 por 2,227.2, relacionados con el contrato número 1C denominado “Contratación del servicio contable para el fortalecimiento de la Administración Pública Municipal”, por 1,392.0 miles de pesos, y el contrato número 1L denominado “Contratación del servicio legal para el fortalecimiento de la Administración Pública Municipal para implementar nuevos mecanismos normativos en materia administrativa, jurídica y presupuestal”, por 835.2, para un total de 2,833.1 miles de pesos, por lo que se observa la falta de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, que acredite que el municipio recibió los bienes y servicios conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículos 53 y 85.

El municipio de Santiago Juchitán, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación referente a los expedientes de adquisiciones y servicios de los contratos con número A-1, 1C y 1L como son las facturas, las pólizas de egreso, el comprobante de pago, entre otros documentos, por lo que aclara un importe de 605,900.00 pesos; sin embargo, de los contratos con número 1C y 1L no presentaron el reporte fotográfico y las bitácoras del servicio; asimismo, los informes finales del servicio carecen de la firma de los servidores públicos

encargados de recibir el servicio, por 2,227,200.00 pesos pagados con los recursos de las PFM 2024, por lo que se solventa parcialmente lo observado.

2024-D-20469-19-1508-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 2,227,200.00 pesos (dos millones doscientos veintisiete mil doscientos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios, por no proporcionar, de los contratos con número 1C denominado "Contratación del servicio contable para el fortalecimiento de la Administración Pública Municipal" y del contrato número 1L denominado "Contratación del servicio legal para el fortalecimiento de la Administración Pública Municipal para implementar nuevos mecanismos normativos en materia administrativa, jurídica y presupuestal", pagados con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2024, el reporte fotográfico y las bitácoras del servicio; asimismo, los informes finales del servicio carecen de la firma de los servidores públicos encargados de recibir los entregables del servicio, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículos 53 y 85.

Obra pública

Resultado núm. 4

El municipio de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, no proporcionó los 6 expedientes técnicos de obra pública seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del FAISMUN 2024, por 16,607.7 miles de pesos, relacionados con el contrato número CTTO/MSJ/469/FAISMUN/003/2024 denominado "Mantenimiento del camino, localidad Benito Juárez, Yucunicoco" por 1,634.5 miles de pesos, del contrato número CTTO/MSJ/469/FAISMUN/016/2024 denominado "Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en la calle Cuauhtémoc, Barrio de Santo Domingo, Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca" por 1,460.0 miles de pesos, del contrato número CTTO/MSJ/469/FAISMUN/017/2024 denominado "Mantenimiento del camino sacacosechas, localidad San Marcos Zochiquilazala" por 3,280.0 miles de pesos, el contrato número CTTO/MSJ/469/FAISMUN/021/2024 denominado "Mantenimiento del camino, localidad Cruz Chiquita Cópala" por 3,918.0 miles de pesos, el contrato número CTTO/MSJ/469/FAISMUN/038/2024 denominado "Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en diferentes calles, localidad Santos Reyes Zochiquilazola" por 3,272.2 miles de pesos, y el contrato número CTTO/MSJ/469/FAISMUN/064/2024 denominado "Rehabilitación del espacio público multideportivo segunda etapa, colonia Los Pinos, localidad Santiago Juxtlahuaca" por 3,043.0 miles de pesos, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados.

El municipio de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, presentó la documentación

referente a los 6 expedientes técnicos de obra pública con lo cual se acreditó que los contratos con número CTTO/MSJ/469/FAISMUN/003/2024, CTTO/MSJ/469/FAISMUN/016/2024, CTTO/MSJ/469/FAISMUN/017/2024, CTTO/MSJ/469/FAISMUN/021/2024, CTTO/MSJ/469/FAISMUN/038/2024, y CTTO/MSJ/469/FAISMUN/064/2024, se adjudicaron bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa, que cuentan con los oficios de la suficiencia presupuestal, la propuesta técnica y económica de la empresa concursante y ganadora, la opinión de cumplimiento positiva, el dictamen de excepción a la licitación pública, las actas constitutivas de la empresa concursante y ganadora, los oficios de invitación, el dictamen técnico y económico, el acta de fallo, el registro al padrón de contratistas, los contratos con anexos, la fianza de cumplimiento y la fianza de vicios ocultos, entre otros documentos, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 5

Con la consulta a la información del Registro Público de Comercio de la Secretaría de Economía y del análisis a las actas constitutivas de las empresas participantes y ganadoras de los 6 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, se observó que para los contratos con número CTTO/MSJ/469/FAISMUN/003/2024 denominado "Mantenimiento del camino, localidad Benito Juárez, Yucunicoco", el contrato número CTTO/MSJ/469/FAISMUN/016/2024 denominado "Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en la calle Cuauhtémoc, Barrio de Santo Domingo, Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca", y el contrato número CTTO/MSJ/469/FAISMUN/038/2024 denominado "Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en diferentes calles, localidad Santos Reyes Zochiquilazola", la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos, 59 y 70, párrafo primero, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Oaxaca, artículo 32, fracción XII.

2024-1-01101-19-1508-16-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procesos de adjudicación y contratación de los contratos con número CTTO/MSJ/469/FAISMUN/003/2024 denominado "Mantenimiento del camino, localidad Benito Juárez, Yucunicoco", del contrato número CTTO/MSJ/469/FAISMUN/016/2024 denominado "Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en la calle Cuauhtémoc, Barrio de Santo Domingo, Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca", y del contrato número

CTTO/MSJ/469/FAISMUN/038/2024 denominado "Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en diferentes calles, localidad Santos Reyes Zochiquilazola", debido a que la empresa ganadora y una participante se encuentran vinculadas entre sí, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos, 59 y 70, párrafo primero, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Oaxaca, artículo 32, fracción XII.

2024-1-01101-19-1508-16-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación y Responsabilidades, adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación, realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos y, en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente para las personas morales participantes en los procesos de adjudicación y contratación de los contratos con número CTTO/MSJ/469/FAISMUN/003/2024 denominado "Mantenimiento del camino, localidad Benito Juárez, Yucunicoco", del contrato número CTTO/MSJ/469/FAISMUN/016/2024 denominado "Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en la calle Cuauhtémoc, Barrio de Santo Domingo, Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca", y del contrato número CTTO/MSJ/469/FAISMUN/038/2024 denominado "Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en diferentes calles, localidad Santos Reyes Zochiquilazola", que al estar vinculadas entre sí, presentaron propuestas en el mismo proceso de adjudicación, por lo que dichas acciones implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos, 59 y 70, párrafo primero, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Oaxaca, artículo 32, fracción XII.

Resultado núm. 6

Con la revisión de 5 obras públicas financiadas con los recursos del FAISMUN 2024 por un total de 16,607.7 miles de pesos, se comprobó que los objetos de los contratos se relacionaron con el mantenimiento de caminos, la construcción de pavimento con concreto hidráulico, y la rehabilitación de un espacio público multideportivo, conceptos que están comprendidos dentro de los rubros previstos por la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo, y que también se benefició a la población objetivo.

Resultado núm. 7

El municipio de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, no proporcionó los 6 expedientes técnicos de obra pública seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del FAISMUN 2024,

por 16,607.7 miles de pesos, relacionados con el contrato número CTTO/MSJ/469/FAISMUN/003/2024 denominado "Mantenimiento del camino, localidad Benito Juárez, Yucunicoco" por 1,634.5 miles de pesos, del contrato número CTTO/MSJ/469/FAISMUN/016/2024 denominado "Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en la calle Cuauhtémoc, Barrio de Santo Domingo, Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca" por 1,460.0 miles de pesos, del contrato número CTTO/MSJ/469/FAISMUN/017/2024 denominado "Mantenimiento del camino sacacosechas, localidad San Marcos Zochiquilazala" por 3,280.0 miles de pesos, del contrato número CTTO/MSJ/469/FAISMUN/021/2024 denominado "Mantenimiento del camino, localidad Cruz Chiquita Cópala", por 3,918.0 miles de pesos, del contrato número CTTO/MSJ/469/FAISMUN/038/2024 denominado "Construcción de pavimentación con concreto hidráulico en diferentes calles, localidad Santos Reyes Zochiquilazola" por 3,272.2 miles de pesos, y del contrato número CTTO/MSJ/469/FAISMUN/064/2024 denominado "Rehabilitación del espacio público multideportivo segunda etapa, colonia Los Pinos, localidad Santiago Juxtlahuaca" por 3,043.0 miles de pesos, por lo que no se acreditó que las obras se realizaron conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados, por lo que se observa un monto de 16,607.7 miles de pesos.

El municipio de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de 5 expedientes con número de contrato CTTO/MSJ/469/FAISMUN/003/2024, CTTO/MSJ/469/FAISMUN/016/2024, CTTO/MSJ/469/FAISMUN/017/2024, CTTO/MSJ/469/FAISMUN/021/2024, CTTO/MSJ/469/FAISMUN/038/2024 y CTTO/MSJ/469/FAISMUN/064/2024 como son el contrato de la cuenta bancaria pagadora, el comprobante de pago, las facturas, las pólizas de egresos, las estimaciones con su documentación soporte, los números generadores de obra, los croquis, los reportes fotográficos de la obra, las bitácoras, las actas de entrega-recepción, las actas de finiquito, el oficio de término de la obra, el acta de extinción de derechos y obligaciones, por lo que se comprueba un monto de 16,607,667.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Montos por Aclarar

Se determinaron 2,227,200.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 19,440.8 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Oaxaca, por no presentar, de 2 contratos, la documentación que acredite que los servicios se recibieron conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; además, de que en la adjudicación de 3 contratos de obra pública, la empresa ganadora y una participante realizaron acciones que implicaron o tuvieron por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida, toda vez que se encuentran vinculadas entre sí, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 2,227.2 miles de pesos, que representó el 11.5% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Santiago Juxtlahuaca, Oaxaca, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio sin número de fecha 05 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 3 y 5 se consideran como no atendidos.



MTRO. AURELIANO HERNANDEZ PALACIOS CARDEL
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

2 hojas
1 USB



00025 Dr. Constantino U-00298

Santiago Juchitahuaca, Oaxaca a 5 de enero de 2026



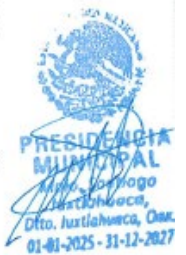
Asunto: contestación Oficio Núm DGAGF/9217/2025 Observaciones Aud 1508

LIC. ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA, en mi carácter de Presidente Municipal de Santiago Juchitahuaca, Juchitahuaca, Oaxaca, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Particular del Estado; 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, me permito referirle lo siguiente.

En atención al oficio número DGAGF/9217/2025 , de fecha 2 de diciembre del 2025, en donde, se nos informa sobre los resultados finales y observaciones preliminares que se derivan referente a la Auditoria número 1508, se remite lo siguiente:

Numero de Resultado 1 (Registro e información financiera de las operaciones):

Dispositivo electrónico (memoria USB Certificada) que contiene información de las obras FAISMUN 3,16,17,21,38,64 . Del FORTAMUN contrato A-1 Y PFM Contrato 1C Y 1L :



- 1.- NORMATIVA Y GESTIÓN (IDENTIFICADA POR CADA FONDO O PROGRAMA)
- 2.- MINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS (IDENTIFICADA POR CADA FONDO O PROGRAMA)
- 3.- INFORMACIÓN FINANCIERA (IDENTIFICADA POR CADA FONDO O PROGRAMA):
- 4.- DESTINO DE LOS RECURSOS DE LOS PROCESOS DE FISCALIZACIÓN SELECCIONADOS (IDENTIFICADA POR CADA FONDO O PROGRAMA)
- 5.- ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS
- 6.- OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
- 7.- CONSTANCIA DE CARGA AL SISTEMA SICAF etapa Intermedia

0173



2 hojas
1 USB cert.





- ▼ — AUD 1508 (D:)
- ▼ USB ASF Contest
- ▼ Resultado 1
 - > 1 Normativa y Gestion
 - > 2 Ministracion de Recursos
 - > 3 Informacion Financiera
 - > 4 Destino de los Recursos
 - 4a Deuda Publica NO APLICA
 - > 5 Adquisic Arrend y Serv
 - > 6 Obr Publica
 - 7 Constancia de carga al SICAF Etapa Intermedia
 - > ANEXOS



Numero de Resultado 2 (Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios):

- Copia certificada en digital (USB) de los expedientes de contratación de la muestra seleccionada de 3 contratos, documentación detallada en el Anexo 1.1 (expedientes de contratación).

5.1 ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS

- Acuse envío información contrato A-1, 1L y 1C en el SICAF

CONSTANCIAS DE CARGA AL SISTEMA SICAF etapa Intermedia

- ▼ Resultado 2
 - > 1 Expedientes Contratos Adq
 - 2 Constancia de carga al SICAF



953 55 415 56

municipiojuxtlahuaca25.27@gmail.com

Palacio Municipal s/n, Colonia Centro C.P. 69700, Stgo. Juxtlahuaca, Oax.



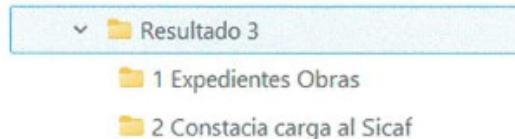
Numero de Resultado 3 (Obras publicas):

- Dispositivo electrónico (usb) certificada de los expedientes de Obras en digital de la muestra seleccionada de 6 contratos, documentación detallada en el Anexo 1.1 (expedientes de contratación de las obras 3,16,17,21,38,64).

6.1 OBRA PUBLICA

Acuse envío información contratos (OBRAS 3,16,17,21,38,64)

- CONSTANCIAS DE CARGA AL SISTEMA SICAF etapa Intermedia



Por lo anterior, solicito se considere cumplido en tiempo y forma, la entrega de información solicitada, sin otro particular quedamos pendientes, agradeciendo la atención prestada.



ATENTAMENTE

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
Mpio. Santiago
Juxtlahuaca,
Dpto. Oaxaca
01-01-2025 - 31-12-2027

ARSenio LORENZO MEJÍA GARCÍA.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTIAGO JUXTLAHUACA, OAXACA

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal (TM) y la Secretaría de Obras Públicas (SOP), ambas del municipio de Santiago Juchitahuaca, Oaxaca.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos, 59 y 70, párrafo primero
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Oaxaca, artículos 53 y 85.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Oaxaca, artículo 32, fracción XII.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.